



FACULTAD DE CIENCIAS – UNIVERSIDAD DE CHILE

Las Palmeras 3425, Ñuñoa, Santiago, Chile

Teléfono: +56 229787201

e-mail: decanatociencias@uchile.cl

<http://www.ciencias.uchile.cl>

APRUEBA BASES DE CONCURSO ACADÉMICO PARA PROVEER DOS CARGOS A CONTRATA DEL DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1064/2024

Santiago, 10 de octubre de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile; D.F.L. Nº29 de 2004, de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo, los Decretos Universitarios Nº906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; Nº2860 de 2001, que establece el Reglamento General de Carrera Académica; Nº3099 de 1992, que establece Reglamento sobre concurso para ingresar a la Carrera Académica, Decreto TRA 309/100 de 2022 y Decreto TRA 309/201 de 2022, que nombran al Decano y Vicedecano de la Facultad de Ciencias, respectivamente, el Instructivo Nº26 de 2009 de Rectoría, y la Resolución Nº10 de 2017 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, en el marco de las necesidades académicas del Departamento de Biología, la Facultad de Ciencias requiere contratar dos académicos/as para este departamento, correspondiendo realizar un concurso en conformidad con las normas internas de la Universidad.
- b) Que, asimismo, se ha estimado necesario proceder a un concurso académico con el objeto de facilitar y promover la inserción de académicos/as de excelencia en la Universidad de Chile, que permita incrementar la productividad de la unidad académica.
- c) Que, atendiendo al Proyecto de Desarrollo Institucional del Departamento de Biología que busca potenciar el trabajo colaborativo interdisciplinario en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, relevando su importancia en los ámbitos de la investigación y docencia para el desarrollo e innovación de las ciencias en nuestro país.
- d) Que, conforme a los criterios transversales establecidos por la Universidad de Chile para ingresar a cualquier nivel de la Carrera Académica, debe efectuarse previamente un concurso académico conforme a las normas establecidas en el Decreto Universitario Nº3099 de 1992 que fija el Reglamento sobre concursos para ingresar a la carrera académica, y a las Bases elaboradas en conformidad a dicho Reglamento.

- e) Que, en ese marco, corresponde definir los factores de evaluación y su respectiva ponderación, conforme a los cuales se determinarán los postulantes idóneos para los cargos.

RESUELVO:

PRIMERO: Apruébese las siguientes bases y anexos del llamado a concurso para contratación de dos (2) académicos/as para la carrera académica ordinaria, a contrata, jornada completa, adscrita al Departamento de Biología de la Facultad de Ciencias:

“CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DE DOS ACADÉMICOS/AS DE LA CARRERA ACADÉMICA ORDINARIA

**DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA
FACULTAD DE CIENCIAS”**

1. ANTECEDENTES GENERALES

La Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile llama a concurso nacional e internacional para contratar, bajo la modalidad de contrata, dos académicos/as de jornada completa (44 horas/semana) en la carrera académica ordinaria adscrita al Departamento de Biología de la Facultad de Ciencias.

Código	Departamento	Jerarquía	Jornada	Calidad Jurídica	Grado Académico	Área de especialización
FCS24-BIOL01	Biología	Por definir	Completa	Contrata	Doctorado en área Biológica	- Microbiología: Interacción Microorganismo-Hospedero ó
FCS24-BIOL02	Biología	Por definir	Completa	Contrata	Doctorado en área Biológica	- Bioquímica/Biología Estructural ó - Biología Celular/Inmunología ó - Neurociencias

2. PERFIL DE LOS /LAS CANDIDATOS/AS

Estar en posesión de un título profesional o grado académico de Licenciatura con grado de doctor en Ciencias Biológicas (o áreas afines) con experiencia académica en investigación.

3. FUNCIONES A DESEMPEÑAR

Realizar investigación del más alto nivel en algunas de siguientes áreas: Microbiología/Interacción

Microorganismo--Hospedero, Bioquímica/Biología Estructural, Biología Celular/ Inmunología, o Neurociencias. Se considerará favorablemente la experiencia en investigación con enfoque biotecnológico, ómico y/o interdisciplinario, en a lo menos 50% de su jornada completa.

Realizar docencia de pregrado y postgrado en cursos dictados por el Departamento de Biología y las Escuelas de la Facultad, como son: Microbiología, Bioquímica, Biología Celular, Inmunología, Neurociencias, Biotecnología y/o Bioinformática, en a lo menos 30% de su jornada completa.

Realizar actividades de extensión, administración académica y vinculación con el medio de acuerdo a Programación Departamental y de Facultad.

4. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN.

Podrán postular al cargo en concurso, los chilenos y extranjeros que cumplan los requisitos generales señalados en el artículo 5 del Decreto Universitario N°2860 de 2001 y los señalados por el artículo 3° del D.U. N°3099 de 1992, y que corresponden a los siguientes:

- a) Los requisitos específicos que correspondan a la Categoría y rango académico respectivo, de acuerdo con las normas del reglamento.
- b) No estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni estar en la lista de deudores de pensión de alimentos, ni haber sido condenado/a a pena aflictiva.
- c) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración en funciones.
- d) Estar en posesión de un título profesional o grado académico de Licenciatura, Magíster o Doctorado, que se precisará en las bases respectivas, según sea el cargo académico a proveer.

No serán aplicables a los/as académicos/as de la Universidad de Chile, lo establecido en el artículo 12 del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18834, sobre Estatuto Administrativo, referido a los requisitos de ingreso a la Administración Pública.

En caso de tratarse de extranjeros/as, deberá acreditarse, además el cumplimiento de las normas sobre extranjería en un plazo no superior a seis meses después de ser seleccionado/a.

Se hace presente que el presente concurso público y su posterior adjudicación, con su respectivo proceso de nombramiento, de acuerdo al Reglamento sobre Concursos para Ingresar a la Carrera Académica, permite optar al cargo en propiedad sin necesidad de un nuevo concurso condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos: (i) si el/la académico/a ha alcanzado alguna de las dos más altas jerarquías de la carrera académica de la Universidad, (ii) cumple una jornada igual o mayor a 22 horas semanales, y (iii) hubiesen transcurrido al menos tres años desde su ingreso en calidad de contrata a la Universidad.

5. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN.

Título o Grado mínimo	:	<ul style="list-style-type: none">• Grado de Doctorado en Ciencias Biológicas (o áreas afines) obtenido hasta diez años anteriores a la fecha de cierre de postulación.• Para postulantes que realizaron sus estudios de doctorado en el extranjero, no es necesario apostillar o tener reconocido su grado de doctor en la etapa de postulación pero si para el momento de su
-----------------------	---	---

	nombramiento, siendo de entera responsabilidad del candidato su presentación.
Idioma	: <ul style="list-style-type: none"> • Español • En el caso de postulantes de habla no hispana, se deberá acreditar dominio total del idioma español.
Experiencia demostrable Deseable	: <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia en investigación en alguna de las siguientes áreas: Microbiología: Interacción Microorganismo--hospedero, Bioquímica/Biología estructural, Biología Celular/Inmunología, o Neurociencias. Se considerará favorablemente investigaciones con aplicación Biotecnológica, con aproximaciones ómicas y/o interdisciplinarias. • Investigación científica independiente acreditada mediante publicaciones en revistas indexadas. Se valorará positivamente tener el rol de autor principal o correspondiente en las publicaciones acreditadas en el CV. • Reconocimiento y/o financiamiento por parte de instituciones de reconocido prestigio académico (premios, becas, proyectos). • Experiencia demostrada en docencia universitaria de pregrado y postgrado.

6. PROCESO DE POSTULACIÓN

6.1 Documentos que se deben presentar

Currículum vitae	<p>Debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Datos personales: teléfono de contacto, correo electrónico. • Educación: incluya todos los grados o títulos profesionales obtenidos, año y la institución que los otorgó. • Experiencia en investigación. Área, proyectos adjudicados (condición, periodo de ejecución, entidad, monto adjudicado en M\$). • Experiencia en docencia comprobable (Institución o Universidad, tipo de curso y su participación en ellos).
Certificados de título, grado y postgrados	<ul style="list-style-type: none"> • Copia simple de certificados de títulos, grados y otras acreditaciones de estudios pertinentes o documentación equivalente (los originales deben presentarse al momento de la contratación).
Documentación de respaldo	<ul style="list-style-type: none"> • Documentos o certificados que respalden la experiencia descrita en el currículum vitae y den cuenta de las áreas de experiencia y conocimiento del postulante (resumen de tesis, resumen de proyectos, cartas de aceptación de artículos, otros).
Carta de la postulante	<p>Carta de postulación manifestando su motivación para postular al cargo. Incluya los dos enunciados descritos a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propuesta de Investigación: indicar claramente los intereses y sus

	<p>objetivos a corto y a largo plazo. Indique las áreas de investigación del Departamento de Biología que podrían potenciarse significativamente con su llegada, y las áreas nuevas que podría contribuir a desarrollar. Adjuntar 3 publicaciones de su autoría señalando la contribución de ellos al estado del arte en la disciplina.</p> <ul style="list-style-type: none"> Propuesta de Docencia: Mencione claramente por qué sería deseable que fuera seleccionado/a en términos de su experiencia y en cuanto a sus planes en docencia. <p>Puede ser tan específico/a como le sea posible, si es necesario mencione ejemplos de cómo transmitiría su experiencia a estudiantes de pre y posgrado. En términos de la docencia de cursos obligatorios de responsabilidad de la Facultad de Ciencias, indique a cuál(es) de ellos se siente más cercano/a de acuerdo con su conocimiento y experiencia y en cuál(es) podría realizar un aporte novedoso.</p>
Referencias	<ul style="list-style-type: none"> Al menos dos cartas de referencia de académicos/as nacionales y/o extranjeros/as en su área de especialización, enviadas directamente por quien recomienda al correo concursos.ciencias@u.uchile.cl, individualizando el código del concurso (FCS24-BIOL01) y el/la candidato/a recomendado/a.
Declaración jurada	<ul style="list-style-type: none"> Declaración jurada simple de no estar afecta a las inhabilidades y prohibiciones señaladas en las letras b) y c) del párrafo II “Requisitos Generales de Postulación (ANEXO 1 firmado)
Resumen de Entregas	<ul style="list-style-type: none"> ANEXO 2 firmado

6.2 Plazos y entrega de antecedentes

- Todos los antecedentes deben ser enviados al correo electrónico concursos.ciencias@u.uchile.cl, indicando en el asunto de correo el código del concurso al que se postula ((FCS24-BIOL01).
- No se recibirá ninguna documentación en plazos posteriores o por medios distintos a los indicados. En ambos casos se declarará la postulación como “fuera de bases”.
- Los/as postulantes son responsables de la veracidad y completitud de la información presentada. Por ello, deben enviar el ANEXO 2 (Resumen de Entregas) con su postulación
- Plazo de cierre para recepción de antecedentes: **45 días corridos a partir de la publicación del concurso**. En el llamado a concurso que se publique, se especificará la fecha y hora en que se cumple el plazo para presentar antecedentes. (Si el cierre cayera en un sábado, domingo o festivo el cierre será hasta las 18:00 horas del día hábil siguiente.

En caso de ser preseleccionado/a para la evaluación según oposición, el/la postulante será invitado/a a una entrevista personal sobre su trabajo académico, **en idioma español**, ante la Comisión de Concurso o ante las autoridades o académicas y académicos que ésta determine. La Comisión informará las fechas de convocatoria para estas actividades, a través de correo electrónico.

Para el caso de aquellos/as postulantes preseleccionados/as, que lo justifiquen debidamente, la entrevista podrá realizarse vía videoconferencia, o si así lo determinara la Comisión.

6.3 Información general sobre el concurso y consultas.

- 1) La jerarquía dentro de la Carrera Académica Ordinaria se definirá luego del proceso de jerarquización que se realice en la Comisión de Evaluación Local de la Facultad de Ciencias y Superior de la Universidad.
- 2) La renta base del/ la postulante seleccionado/a será equivalente a la que corresponde al grado y jerarquía definida.
- 3) La Comisión de Concurso podrá solicitar documentación y antecedentes adicionales, en caso de estimarlo necesario.
- 4) La resolución en torno a cualquier punto no especificado en esta convocatoria será de responsabilidad de la Comisión de Concurso.
- 5) Las consultas, dentro del plazo de postulación, se recibirán en el correo electrónico: concursos.ciencias@u.uchile.cl individualizando el código del concurso.
- 6) Se publicará un aviso en un medio de difusión de alcance nacional y en la página web de la Facultad.
- 7) La Comisión de Concurso resolverá en un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente hábil a realizada la última entrevista pública a las postulantes seleccionadas. (No se considerarán como días hábiles los días de receso universitario).
- 8) De conformidad a lo dispuesto en la ley 21.389, que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimento, se hace presente que el nombramiento o contratación del postulante seleccionado/a que se encuentre inscrito/a en dicho registro quedará condicionado a la autorización para retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 36 de la ley N°14.908, sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias, y que una vez extinguida la deuda, la Facultad continuará obligada a retener directamente al alimentario, a su representante legal o la persona a cuyo cuidado esté, la suma o cuota periódica establecida como pensión alimenticia, y deberá ajustar la retención al monto necesario para el pago de ella.
- 9) Por expreso mandato de la ley N°21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior, la reglamentación interna sobre la materia forma parte de la relación funcionaria que se genera a partir de la incorporación a la Facultad, estando obligado el/la ganador/a del concurso a tomar conocimiento de ésta y obligarse a cumplirla. Instrumentos que se encuentran disponibles permanentemente en el siguiente sitio web institucional: <https://direcciondegenero.uchile.cl/repositorio/>.

7. COMISIÓN DE CONCURSO.

Según lo indicado en el artículo 7 del Decreto Universitario N°3099 de 1992 y lo aprobado por el Consejo de Facultad de Ciencias, mediante Acuerdos N° 99 de 2023, la Comisión especial designada para aplicar el procedimiento de selección de las postulantes al concurso (en adelante la Comisión de Concurso) estará integrada por los siguientes miembros:

- a. Decano/a, quien la presidirá.
- b. Vicedecano(a) como Ministro de Fe.
- c. Director/a Académico y de Investigación.
- d. Director/a del Departamento de Biología.
- e. Director/a de la Escuela de Postgrado.
- f. Director/a de la Escuela de Ciencias Ambientales y Biotecnología.

La Comisión de Concurso acordará las normas de procedimiento que correspondan para adoptar sus decisiones y la forma de evaluar los antecedentes presentados, conforme a las pautas y puntaje definido en las presentes bases.

La Comisión de Concurso deberá llevar a cabo sucesivamente las etapas del concurso en el plazo máximo de 30 días hábiles, debiendo resolver el concurso dentro del plazo de 15 días hábiles desde concluida la última entrevista personal.

8. ETAPAS DE CONCURSO.

Etapas 1 (Admisibilidad): se preseleccionarán los postulantes que entreguen la documentación solicitada en el punto 6.1 en el plazo estipulado en el punto 6.2. Serán considerados/as como No Admisibles (i) los/as postulantes que no cumplan los requisitos establecidos para el cargo o no presenten la totalidad de antecedentes requeridos una vez vencido el plazo de postulación (ii) las postulaciones presentadas fuera de plazo o por medios distintos a los indicados en estas Bases. El plazo para definir la admisibilidad es dentro de los 7 días hábiles siguientes a la fecha de cierre de presentación de antecedentes, pudiendo realizar esta etapa y la siguiente de evaluación de antecedentes curriculares, separada o conjuntamente.

Etapas 2 (Evaluación de Antecedentes Curriculares): Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de cierre de presentación de antecedentes, la Comisión de Concurso, por acuerdo adoptado por la mayoría de sus integrantes, preseleccionará a los postulantes que hayan obtenido **80 puntos o más** de acuerdo a los criterios ponderados indicados en la siguiente tabla:

ITEM		PONDERACIÓN
Investigación	<p>Se asignará un puntaje entre 0 y 100 puntos de acuerdo a los siguientes parámetros</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de publicaciones indexadas. - Autoría (1er autor, autor correspondiente, co-autor). - Cuartil de la publicación. <p>100-81 puntos. 9 o más publicaciones, donde al menos el 60% sea como 1er autor y al menos uno como autor correspondiente y en revistas Q1.</p> <p>80-61 puntos. 9 o más publicaciones, donde al menos el 60% sea como 1er autor y en revista indexadas.</p> <p>60-41 puntos. Entre 5-8 publicaciones, donde al menos el 60% sea como autor correspondiente/1er autor y en revistas Q1-Q2.</p> <p>40-21 puntos. 3 publicaciones, al menos una como autor correspondiente/1er autor.</p> <p>20-0 puntos. 3 publicaciones</p> <p>Se podrán asignar puntajes intermedios considerando la proximidad de productividad del postulante respecto a los parámetros señalados, especialmente del Q de la revista.</p>	40%

	<p>Obs1: Se considerarán publicaciones desde el año 2019, según clasificación JCR de revistas del área de Ciencias Naturales.</p> <p>Obs2: La maternidad será considerada para investigadoras que acrediten el nacimiento de hijas o hijos a partir del año 2017*</p> <p>En caso de acreditar el nacimiento o adopción de hijas o hijos a partir del año indicado, se considerarán un año extra por hijo, al plazo considerado.</p>	
Fondos concursables en Investigación o experiencia post doctoral en los últimos 5 años	<ul style="list-style-type: none"> ● Investigador/a principal o 3 años de postdoctorado de un fondo concursable. 100 puntos. ● Co-investigador/a de fondo concursable o 1-2 años de postdoctorado. 50 puntos. ● Otro. 0 puntos. 	20%
Docencia Pregrado	<p>Se asignará un solo puntaje respecto de las siguientes categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Responsable de cátedra. 100 puntos. ● Colaborador de cátedra 50 puntos. ● Sin experiencia. 0 puntos. <p>Obs: Si el/la postulante obtuvo su doctorado hace menos de 5 años y no acredita docencia de cátedra de pregrado, la experiencia en ayudantías de pregrado se evaluará en la escala de este ítem, pero con la mitad del puntaje según corresponda.</p>	15%
Docencia Postgrado	<p>Se considerará la suma de los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● 3 o más años de cátedra. 100 puntos. ● 1-2 años de cátedra. 80 puntos ● Direcciones(co) tesis doctoral. 50 puntos. ● Direcciones(co) tesis magister. 25 puntos. ● Comisiones revisora doctoral. 15 puntos. ● Comisiones revisora magister. 10 puntos. ● Sin experiencia. 0 puntos. <p>Obs: Si el/la postulante obtuvo su doctorado hace menos de 5 años y no acredita docencia de postgrado, la experiencia en ayudantías de postgrado, se evaluará en la escala de cátedras, pero con la mitad del puntaje según corresponda.</p>	15%
Organización o participación como expositor/a en eventos científicos	<ul style="list-style-type: none"> ● 3 o más eventos internacionales. 100 puntos. ● 1 o más eventos internacionales. 80 puntos. ● 1 o más eventos nacionales. 60 puntos. ● 1 o más eventos menores. 40 puntos. ● No informa. 0 puntos. 	5%

Vinculación con el medio	<ul style="list-style-type: none"> ● Haber sido parte una o más veces de algún comité organizador. 100 puntos. ● Haber sido autor de publicaciones en medios de difusión o participación de entrevistas/mesas redondas. 80 puntos. ● Haber participado dos o más veces en algún evento. 60 puntos ● No informa: 0 puntos ● No informa. 0 puntos. 	5%
--------------------------	--	----

Los/Las candidatos/as así preseleccionados/as pasarán a la segunda etapa. Si no hubiere postulantes idóneos/as (*menor a 80 puntos*), la Comisión de Concurso podrá declarar fundadamente desierto el concurso.

La Comisión de Concurso fijará el día y hora en que se citará a las postulantes preseleccionadas a una entrevista presencial o de videoconferencia, lo que debe ser comunicado mediante correo electrónico con, a lo menos, tres días hábiles de anticipación.

Etapa 3 (Evaluación por oposición): La entrevista personal será realizada en idioma español ante la Comisión de Concurso, o ante las autoridades y/o académicos que ésta determine, con la presencia de a lo menos 3 integrantes.

Si el/la postulante no concurre a la entrevista personal o al medio fijado para videoconferencia, o llega a ésta con un atraso superior a 30 minutos de la hora fijada por la Comisión de Concurso, no será evaluado/a en esta etapa y quedará excluido/a inmediatamente del concurso. Sólo en casos debidamente justificados, la Comisión podrá reevaluar esta situación y proceder a fijar una nueva fecha para esta actividad, que se entenderá como definitiva.

En esta etapa de selección, la Comisión de Concurso podrá declarar fundadamente desierto el concurso, por falta de postulantes idóneo/as, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando, a juicio de la mayoría de las y los integrantes de la Comisión, no hubo candidatos/as que obtuvieron el *puntaje de apreciación global mínimo de aprobación de 80 puntos*.

En la entrevista personal, cada postulante preseleccionado/a deberá presentar oralmente a la Comisión, durante un tiempo máximo de 20 minutos, los principales hitos de su trayectoria académica, así como un plan de trabajo con metas de investigación sobre la base de la carta de intereses profesionales presentada entre los antecedentes. Enseguida, la Comisión realizará preguntas sobre los aspectos abordados en la presentación u otros que sean de su interés.

La Comisión evaluará a cada postulante asignándole, de común acuerdo, un puntaje ponderado de acuerdo con los siguientes criterios:

ITEM		PONDERACIÓN
Investigación	Nivel de alineamiento con el plan de desarrollo del Departamento de Biología. Nota de 1 a 10. Puntaje= 10* Nota	60%

Docencia	Nivel de manejo disciplinar e integración con la docencia del Departamento: Nota de 1 a 10. Puntaje=10* Nota	30%
Preguntas de la comisión	La postulante responde con claridad y precisión. 100 puntos. La postulante responde con claridad y precisión la mayoría de las preguntas. 50 puntos. La postulante no responde o responde en forma ambigua. 0 puntos.	10%

El puntaje final de cada postulante corresponderá al 60% de los puntos ponderados obtenidos en la etapa 2, sumado al 40% de los puntos ponderados obtenidos en la etapa 3

El puntaje final mínimo para ser considerado/a postulante idónea es 80 puntos. Si no hubiere postulantes idóneas, la Comisión de Concurso podrá declarar fundadamente desierto el concurso.

Como parte del proceso de evaluación los candidatos seleccionados deberán presentar su investigación en un seminario departamental especial programado para este fin y deberán dictar una clase, del área disciplinar de su desempeño, frente a académicos del departamento de Biología.

En caso de empate en los puntajes finales, la Comisión dirimirá en favor de quien tenga el puntaje más alto en los siguientes criterios de la entrevista, según este orden: 1) Investigación, 2) Docencia.

Etap 4 (cierre del proceso): La Comisión de Concurso propondrá al Decano los nombre de los/las postulantes seleccionados/as para el cargo a proveer bajo la modalidad de contrata. Asimismo, la Comisión, en caso de considerar que además de los/las postulantes idóneos/as propuesto al Decano, otros/as postulantes poseen la competencia o especialidad que el cargo requiere, podrá remitir al Decano un listado de dichos/as postulantes en orden de prelación según su puntaje, para los efectos que, si el/la postulante seleccionado no aceptara el cargo el Decano podrá nombrar a otro/a de los/as postulantes propuestos/as.

9. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

Para los efectos reglamentarios que correspondan, se notificará a los/las postulantes seleccionados/as por correo electrónico y carta certificada enviada a sus domicilios, y ellos/ellas deberán manifestar su aceptación del cargo mediante carta formal y acompañar los documentos que correspondan, dentro del plazo que se indique desde la recepción de la carta, en el Decanato de la Facultad de Ciencias, ubicado en calle Las Palmeras N°3425, Ñuñoa.

Si el candidato seleccionado no lo hiciera, la autoridad podrá nombrar a otro/a de los/as postulantes propuestos/as por la Comisión en el orden de precedencia que aquella haya establecido, o declararlo desierto si no hubiere otros/as postulantes propuestas. La Facultad se reserva el derecho de declarar desierto el concurso respecto de los cargos si, a su juicio, las postulantes no reúnen los requisitos para desempeñarlo, o si se presenta solo un/a candidato/a para cada cargo.

Para efectos de la contratación, los/las seleccionados/as que tengan títulos y/o grados académicos obtenidos en el extranjero deberán presentar los respectivos reconocimientos ante los organismos pertinentes. Será responsabilidad de los/las seleccionados/as la realización de los trámites que correspondan.

Los/las postulantes que ganen el concurso deberán someterse al proceso de jerarquización académica, mediante el cual se determinará su adscripción a la jerarquía que corresponda, dicha jerarquía obtenida define el monto de su remuneración.

SEGUNDO: Apruébense los siguientes anexos que deberán presentar los postulantes al concurso académico:

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Santiago, ____ de _____ de 2024

Yo _____, de nacionalidad _____, Cédula de Identidad/Pasaporte número _____, domiciliado(a) en _____, comuna _____, declaro:

1. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, (artículo 12, letra f del D.F.L. 29 del 16 de junio de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo).
2. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones (artículo 12, letra e del D.F.L. 29 del 16 de junio de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo).
3. No encontrarse sujeto a alguna de las incapacidades e incompatibilidades para el ingreso a la administración pública. (Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado y el Estatuto Administrativo).
4. Declaro que no me encuentro afecto a la inhabilidad para el ejercicio de una función o cargo público, por haber sido condenado por delitos económicos, en razón de lo preceptuado en el artículo 31 de la Ley 21.595, Ley de delitos económicos.
5. Declaro estar en conocimiento que, en caso de ser condenado por un delito económico durante la vigencia de mi contratación, quedará inhabilitado para el ejercicio de la función o cargo público, por la extensión que corresponde conforme a la ley, en razón de lo preceptuado en la Ley 21.595, Ley de delitos económicos.

Firma
Nombre completo
RUT/Pasaporte N°

ANEXO 2

RESUMEN DE ENTREGAS

(via concursos.ciencias@u.uchile.cl antes de las 18:00 horario chileno continental en la fecha indicada en la publicación oficial)

Santiago, ____ de _____ de 2024

SI	NO	Requisitos obligatorios
(Marque con X)		
		Currículum Vitae
		Copia simple de certificados de títulos, grados y otras acreditaciones de estudios pertinentes o documentación equivalente
		Documentos o certificados que respalden la experiencia descrita en el currículum vitae
		Carta de intención con Propuesta de Investigación, y Propuesta de Docencia
		Declaración jurada simple (Anexo 1)

Firma
Nombre completo
RUT/Pasaporte N°

TERCERO: Publíquese el presente concurso con un anuncio en un medio de difusión de alcance nacional diario de circulación nacional y en los medios digitales de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile.

DR. FELIPE TORRES SÁNCHEZ
VICEDECANO Y MINISTRO DE FE (S)

DR. RAÚL MORALES SEGURA
DECANO

Distribución:

1. Contraloría Interna
2. Decanato
3. Comisión Local de Concurso
4. Archivo